



# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

## RECTORADO

### RESOLUCIÓN N° 307-2022-R

Lambayeque, 07 de Abril del 2022

#### VISTO:

El Oficio N° 655-2022-UNPRG/DGA-URH, de fecha 06 de abril de 2022, presentado por el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, sobre cese por renuncia voluntaria de la docente Ingrid Rosa Quezada Nepo (Expediente N° 1436-2022-SG-UNPRG).

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú señala que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; y que las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria y el artículo 9° del Estatuto de la Universidad, establecen que el Estado reconoce la autonomía universitaria, es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley Universitaria y demás normas aplicables.

Que, a través del Oficio N° 655-2022-UNPRG/DGA-URH, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, solicita la emisión del acto resolutivo, dando término a la carrera docente por renuncia voluntaria de la docente Ingrid Roda Quezada Nepo, elevando el informe Legal N° 089-2022-UNPRG/URH-AL, emitido por el Asesor Legal de la Unidad de Recursos Humanos, en el que indica que en aplicación extensiva del D.L. 276, literal b) del Art. 34°, concordante con el literal b) del Art. 182° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado mediante D.S. 005-90-PCM, el término de la carrera docente, se produce por renuncia voluntaria al cargo. Por su parte el Art. 183 del Decreto Supremo N° 005-90-PCM -Reglamento de la Ley de Bases de la carrera administrativa, establece que el término de la carrera administrativa se expresa por resolución del titular de la Entidad o quien esté facultado para ello. A su vez el Art. 185° de la norma antes acotada establece que la renuncia será presentada con anticipación no menor de treinta (30) días calendario.

Que, conforme al Oficio N° 016-2022-VIRTUAL-E/URH, de fecha 28 de marzo de 2022, emitido por el Responsable de Escalafón, hace llegar los datos escalafonarios de la docente Ingrid Rosa Quezada Nepo, Profesora Asociada a Tiempo Parcial, adscrita a la Facultad de Medicina Humana, con el Régimen Pensionario D.L. 19990.

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Rector, el Art. 62.1 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria y el Art. 24.1 del Estatuto de la Universidad.

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Dar término, en vía de regularización, en la carrera docente por renuncia voluntaria a la Msc. **INGRID ROSA QUEZADA NEPO**, a partir del 01 de abril de 2022, Profesora Asociada a Tiempo Parcial, adscrita a la Facultad de Medicina Humana, bajo el Régimen Pensionario, Decreto Ley N° 1990, dándoles las gracias por los importantes servicios prestados a la Institución.

**Artículo 2°.-** Disponer que la docente antes mencionada, haga entrega formal del cargo, bienes y asuntos pendientes ante su jefe inmediato.

**Artículo 3°.-** Disponer que la Unidad de Recursos Humanos, en base a los datos escalafonarios, practique la liquidación por tiempo de servicios, a partir de la fecha de su ingreso a planillas.

**Artículo 4°.-** Dar a conocer la presente resolución a la Dirección General de Administración,





# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO RECTORADO

**RESOLUCIÓN N° 307-2022-R**  
Lambayeque, 07 de Abril del 2022

página dos

Unidad de Recursos Humanos, Control de Personal, Unidad de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Remuneraciones y Pensiones, interesado y demás instancias correspondientes.



**Abog. FREDY SAENZ CALVAY**  
Secretario General (e)

/niea



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

**ENRIQUE WILFREDO CARPENA VELÁSQUEZ**  
Rector